



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 05 febrero del 2025

**VISTO:** El expediente N° 25-002319-001 que contiene la nota Informativa N° 059-2025 -OE-HNSEB, de fecha 22 de Enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Economía; solicita la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el periodo 2025, para la atención de gastos menudos y urgentes que demande su cancelación inmediata, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios ;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso 4.2 del artículo 4° de Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, define al Sistema Nacional de Tesorería, como el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de fondos públicos, en las Entidades y Organismos del Sector Público, cualquiera, que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, siendo la necesidad de atención de diferentes gastos menudos y urgentes no programables y en aplicación de la NGT-06 – Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, Aprobada mediante R.D. N° 008-2024-EF/52.01 y la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 para el manejo del Fondo para Caja Chica del Sistema de Tesorería y la Norma Técnica de Control Interno para el Sector Público 230-10 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo, aprobada por R.C. N° 072-98-CG, siendo necesario para el Año Fiscal 2025, constituir y establecer los requisitos, atribuciones y responsabilidades para la administración del Fondo Fijo para caja Chica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; correspondiente a Caja Chica señala que la Directora General de Administración o quien haga sus veces, aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2025-OE/OEA-HNSEB V.01 para la administración del Fondo Fijo para caja chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, atendiendo lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Economía, se hace necesario emitir el acto resolutorio de aprobación de la apertura del Fondo Fijo para caja Chica para el periodo 2025 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para autorizar la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el año fiscal 2025, por el importe de S/. 23,400.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SOLES ) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para la atención de los gastos menores y urgentes que demande su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas y atendidas por la Oficina de Logística; asimismo indica que el monto máximo para cada adquisición con el cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del 20% de una Unidad Impositiva Tributaria y en caso de excepcionales cuando tenga que efectuar gastos para la adquisición de bienes y/o servicios que sea necesarios para la correcta prestación de servicios de salud, previo visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, puede autorizar el gasto hasta por un monto máximo de 30% de la Unidad Impositiva Tributaria.



En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación de la de la Oficina de Economía, Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Oficina de Economía del Hospital Nacional Sergio E. Bernales la constitución y apertura del Fondo Fijo para Caja Chica la suma de **S/. 23,400.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SOLES )** mensuales para el año Fiscal 2025 , por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

**ARTICULO 2°.-** Ratificar a los integrantes Sr. **MANUEL TEODOSIO ROQUE RETUERTO** en calidad de Titular y al servidor Sr. **JOSE EDISON MURRIETA LUNA**, en calidad de Suplente, personal Nombrado del Hospital Nacional Sergio E Bernales, para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, que fueron encargados mediante la Resolución Directoral N° 314-2024-SA-DG-HNSEB de fecha 13 de Noviembre del 2024, personas a cuyo nombre se les realizará el giro mediante la transferencia de Orden de Pago Electrónico y tendrán a su cargo la rendición de cuentas debidamente sustentadas y documentadas para efectos del reembolso correspondiente.

**ARTICULO 3°.-** El monto máximo de cada factura será del 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente y en caso excepcional cuando se tenga que efectuar gastos para la adquisición de bienes y/o servicios que sea necesarios para la correcta prestación de servicios de salud, previo visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, puede autorizar el gasto hasta por un monto máximo de 30% de la UIT .

**ARTICULO 4°.-** Con el Fondo Fijo para Caja Chica se podrá gastar en los siguientes clasificadores de gasto que se detalla en el Anexo 01, el cual forma parte de la presente Resolución .

**ARTICULO 5°.-** La reposición del Fondo para Caja Chica se sujetará necesariamente a la presentación de la rendición documentada del monto asignado.

**ARTICULO 6°.-** Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E Bernales:

Regístrese comuníquese y Cumplase

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
  
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 019608 RNE. 014010

Distribución:  
-Of. Ejec. Administrativa  
-Of. De Asesoría Jurídica  
-Of. Planeamiento Estratégico  
-Of. Economía.  
- Archivo  
CABM/MRR/PPAM/MECF



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional Sergio E Bernales

**APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA FTE. FTO.  
RECURSOS ORDINARIOS PERIODO 2025**

CLASIFICADOR DE GASTOS	108	124	136	141	143	TOTAL
23.11.11	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	500.00
23.13.11	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
23.15.11	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00
23.15.12	1500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
23.15.31	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
23.15.41	0.00	0.00	1,600.00	0.00	0.00	1,600.00
23.18.12	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
23.18.21	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00
23.18.199	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00
23.199.199	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
23.21.299	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
23.22.31	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
23.24.21	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00	800.00
23.24.51	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00	800.00
23.24.71	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00
23.26.12	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
23.26.21	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
23.26.33	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
23.27.112	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00
23.27.1199	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>13,200.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>4,700.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>500.00</b>	<b>23,400.00</b>



